-cine caldas	F-GC-11 Versión 6 Marzo 2019	Versión 6 GESTION DE CONTRATACION LISTA DE CHEOLIEO ACTA DE LIQUIDACIÓN				
# CONTRATO Y AÑO	01	18 de 2019				
CONTRATISTA	CONSTRUC	CCIONES AP S.A.S.	NIT O CC:	890	,940,910	-1
CONTRATO:	3	EMENTARIAS A LA REPOS ECTOR SALIDA A SAN PEI				
		MENTO VERIFICADOS			V	FOLIOS
		estabilidad con la fecha de i	recibo final de la obra			
2. Paz y salvo oficina de ti			·		0	
		ste que pago la seguridad s	social integral y parali	scales de		
los trabajadores a cargo e 4- Pago FIC.	iria obra.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			1/	
	domiciliariae qu	ue se reconstruyan en dor	nde se indique el sus	crintor el	3	
número del contador, la dirección, la autorización del propietario para esta reposición y las V// cantidades de obra de cada una y el valor (CON RECIBIDO DEL DEPTO. COMERCIAL a quien se						
		-50, F-AC-51 y F-AC-52 por		•		
6- Evaluación realizada po						. 6
7- Original del Acta de Liq		A distribution of the second s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	- /		
8- Certificado de obra.						
9- Evaluación atención de	emergencias -	Formato F-AG-07 (Sólo apli	ca para emergencias)		V/4	

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que recibió la documentación completa y que ésta se encuentra en la carpeta del contrato.

Juan Camilo	A. Jun	- 28/12/2020
NOMBRE DE QUIEN CERTIFI	CA /	FIRMA
Fecha		
V D I D V	DATOS DEL SUPERWISOR	
fuis ferner do thier) to sque I	CARGO TONO	PIRMA
1 NOMBRE	CANGO	1 Minn

	•	
		** <u> </u>

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

CONTRATO

0118 DE 2019

OBJETO

OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SECTOR SALIDA A SAN PEDRO

EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

LUGAR DE EJECUCIÓN

VALOR

CONTRATISTA

NIT

PLAZO

ANSERMA - CALDAS

\$35.014.435

CONSTRUCCIONES AP S.A.S.

75.086.732

30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN

DEL ACTA DE INICIO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

PÓLIZA DE RCE No.

10-06-2011-1317-P-05-CL

20-10-2016-1317-P-06

COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CADANTIA			VIGENCIA			
GARANTIA		CUMPLE	CUMPLE DESDE		VALOR AMPARADO	
CUMPLIMIENTO		SI	5-mar-19	16-jul-19	\$ 10.504.330,50	
PAGO DE SALARIOS Y PRES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORALES		SI	5-mar-19	16-abr-22	\$ 7.002.887,00	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE	LA OBRA	SI	12-abr-19	12-abr-24	\$ 4.042.894,00	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		SI	5-mar-19	16-jul-19	\$ 10.504.330,50	

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARÁ CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

REQUISITOS LEGALIZACION		CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROL	LO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSID	AD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO M	AYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES		NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 0118 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA ¥ FIRMA A LOS

2 DIC 2020

ÍBERSON ESCOBAR ORTIŽ

Gerente

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYANE Secretario General

Elaboró: Juan Camilo Aristizabal Valencia.

		_

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS VERSIÓN CLAUSULADO 14-06-2011-1317-P-05-CUMESP01

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDO (ES

IVA DÉCIMEN CO	MÚN - AUTORETENEDORE	S .	and the second second	and the second of the second o	Control of the second s	45 44 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4
IVA REGINERA CO	The second secon	and the second control of the second	No. CERTIFICADO	14513180	No. RIESGO	
No. PÓLIZA M-100	and the comment of the control of th	0 2	and the second second	05/09/2019	SUC. EXPEDIDORA VIGENCIA DEL CI	MEDELLIN
TIPO DE DOCUMEN	ITO	ENCIA HASTA	DIAS VIGENCIA DEI	CERTIFICADO DESDE	AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF	N/A
VIGENCIA	DESDE 24:00 Hora	s del 21/04/2024	N/A	N/A	N/A	
00:00 Horas del	05/03/2019		girler og maken a tioner		No. DOC. IDENTIDAD	890.940.910-1
TOMADOR	CONSTRUCCIONES APS.A.	/	and the second s	Contract to the contract of the contract of	TELÉFONO	3012277
DIRECCIÓN	CL 80 SUR NRO. 47 D - 163 B	IG 107			No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239 -9
ASEGURADO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	//			TELÉFONO	8867080
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82	/			No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9
BENEFICIARIO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	commence of the contract of th	and the second second second		TELÉFONO	8867080
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82	e de la companya del companya de la companya del companya de la co	The second secon			

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., HACE CONSTAR QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE INICIACION DE FECHA 14 DE MARZO 2019.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.0118 , CUYO OBJETO ES OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SECTOR SALIDA SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS, A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LAS OBRAS A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

NOMBRE DEL AMPARO CUMPLIMIENTO PRESTACIONES SOCIALES ESTABILIDAD DE LA OBRA	VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 05/03/2019 00:00 Horas del 05/03/2019 00:00 Horas del 12/04/2019	VIGENCIA HASTA 24:00 Horas del 16/07/2019 24:00 Horas del 16/04/2022 24:00 Horas del 12/04/2024	UMA ASEGURADA\$ 10,504,330.50 7,002,887.00 4,042,894.00	VALOR PRIM	0.00 0.00 0.00 0.00
		TOTAL ASEGURADO	21,550,111.50		·
INTERMEDIARIOS VISION AGENCIA DE SEGUROS LTDA	TIPO AGENCIAS	% PARTICIPACIÓN 100.00	PRIMA BRUTA DESCUENTOS	\$	0.00
COMPAÑÍA	DISTRIBUCIÓN COASEGURO TIPO COASEGURO PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER % PARTICIPACIÓN	EXTRA PRIMA PRIMA NETA	\$	0.00
		The second of th	GASTOS EXP.	\$	0.00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA). PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O
DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE
SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA POLIZA MANIFIESTO ADEMÁS,
EN MI CAUDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIES IO EXPRESAMENTE QUE HE TENDO A M DISPUSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADEMÁS,
QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE NE HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA YO PORE E METERADADADOS DE SEGUROS AQUÍNDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES
QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE NE HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA YO PORE E METERADADADOS DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO UAS GARNTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente: Nacional: 01 8000 111 935 Bogotá: 327 4712 - 327 4713





COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Affiliados

MAGA COLOMBIANA PASA COLOMBIA

Apoclar da Panamerican de Flatava.

Apoclar da Panamerican de Flatava.

Apoclar da Panamerican de Flatava.

Apoclar da Panamerican Surely Association.

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA M-100095235, CUYO AFIANZADO ES: CONSTRUCCIONES AP S.A. Y ASEGURADO O BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA EN 05/09/2019, NO EXPIRARÀ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA.

MEDELLIN A LOS 5 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

Jun la la babal

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

·	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	



Señores
CONSTRUCCIONES AP SAS
Calle 80 Sur No 47 D 163 Bodega 107
Medellín



CONSTANCÍA DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES O SANCIONES EJECUTORIADAS

EL SUSCRITO DIRECTOR

DEL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

En cumplimiento del numeral 19, artículo 1, de la resolución 2143 del 28 de mayo de 2014

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR

Que, una vez revisado el sistema de información de Reclamaciones, Investigaciones Administrativas Laborales y Sanciones de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio de Trabajo, sede Manizales, respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencia lo siguiente:

Radicado Solicitud	RADICADO 11EE2019741700100002118
Nombre y/o Razón social	CONSTRUCCIONES AP SAS
Identificación	NIT 890.940.910-1 /

NO REGISTRA SANCIONES, RECLAMACIONES Y/O INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES.

ADVERTENCIAS:

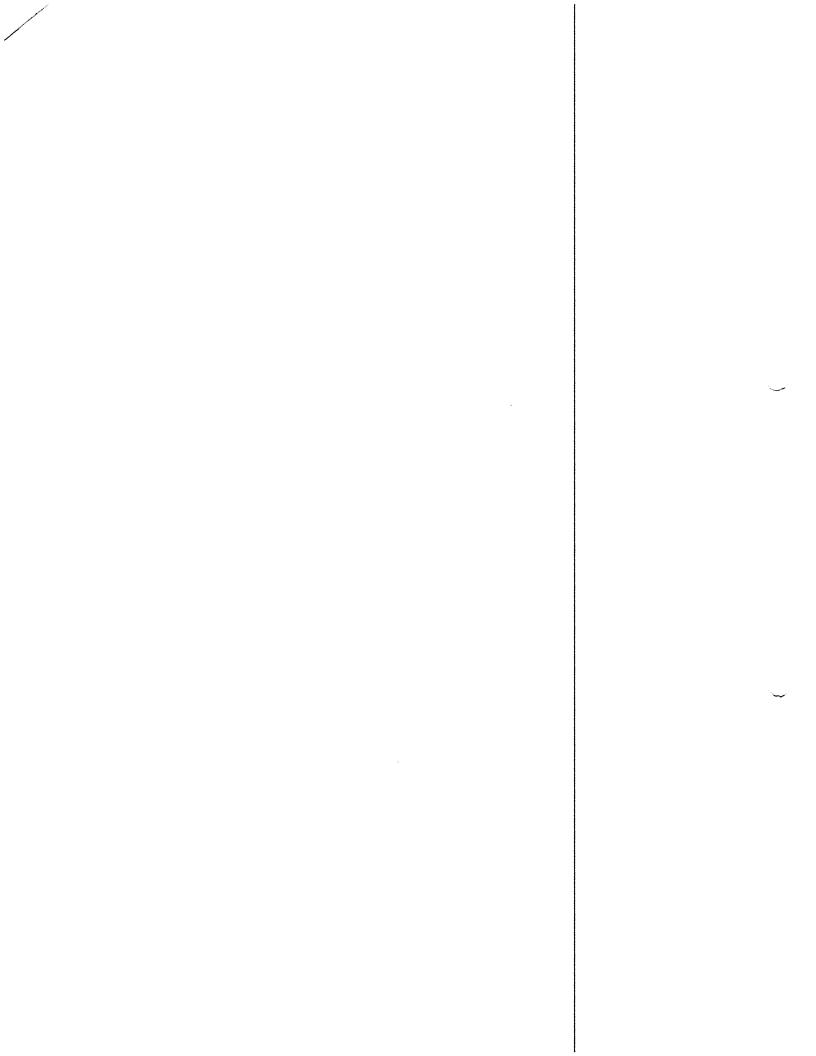
El contenido de la presente constancia únicamente tiene validez en la Jurisdicción de Caldas, cuyas **Municipios** son: Manizales (Chinchiná, Filadelfia, Neira, Palestina, Villamaría) Dorada (La Dorada, Norcasia, Samaná, Victoria, Puerto Salgar (Cund.), Salamina, Riosucio, Manzanares, Puerto Boyacá y Anserma, si se requiere información sobre otras jurisdicciones deberá ser solicitada en la respectiva Dirección Territorial.

Los datos que reporta el sistema de información únicamente corresponden a la vigencia del año en curso a la fecha, de acuerdo con la información aportada por el solicitante, ejecución del Contrato Obra cuyo Objeto fue: OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO, SECTOR SALIDA SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

Entidad contratante: EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Dado en la ciudad de Manizales el día 09 del mes de agosto de 2019.

ÁLVARO HERNANDO JIMÉNEZ CAICEDO



PERSONERÍA MUNICIPAL

"EL SECRETO DE LA PAZ,





Oficio PM 0649 26 de julio de 2019

Señor

RAUL H. JIMENEZ ALVAREZ

Director de Obra Construcciones AP S.A.S

Anserma

Asunto. Respuesta a solicitud.

En atención a su comunicado de julio 25/ de 2019, mediante el cual requiere se le expida PAZ Y SALVO de los trabajos realizados en las Obras de complementación a la Reposición y Optimización de la Red de Acueducto y Alcantarillado realizados por Empocaldas desde finales de 2018, entre la Isla de Capri y un (1) kilometro abajo hacía la vereda de San Pedro, me permito informarle que en esta Agencia del Ministerio Publico, no se recepcionó queja alguna o reclamos, inconformidades o contingencias por parte de la comunidad, en relación con la ejecución de esta Obra como tal.

En cuanto a lo que respecta sobre que jas de los empleados o los trabajadores que ejecutaron las obras, esta solicitud se debe realizar ante el Ministerio del Trabajo, correo electrónico dtcaldas@mintrabajo.gov.co, por ser de competencia de esta entidad.

Cordialmente.

BLANÇA NELLY LADINO SANCHEZ

Personera Municipal

R=1/ (C)/Sh Dunford 5:10 An 20/0 An 20/0

PALACIO MUNICIPAL OFICINA No. 201 TEL. 8536990, CEL. 3113101999

Personería.ansermacaldas@gmail.com www.personeria-municipal-anserma-caldas.gov.co ANSERMA CALDAS

		\smile
		·
₹		
, <u> </u>		



Sabaneta, noviembre 28 de 2019

Señores:

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P.

EMPOCALDAS

Asunto: Certificación SENA FIC.

Cordial saludo

SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.696.543, actuando como representante legal de la sociedad CONSTRUCCIONES A P S.A.S., con NIT 890.940.910-1, certifico que en el reporte de pago del SENA FIC presentado por el proyecto ANSERMA – LOS ENCUENTROS, se encuentra incluido en el pago a esta misma institución el realizado por los trabajadores que desempeñaron la actividad de EXCAVACIONES Y LLENOS PARA RED DE ALCANTARILLADO en el tramo ANSERMA – LOS ENCUENTROS, realizada para EMPOCALDAS.

Agradezco su atención.

SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ

Representante Idgal

CONSTRUCCIONES A.P.S.A.S.

`Sabaneta - Antioquia Calle 80 Sur # 47D - 163 Bodeca 107 ap⊕consap.co PBX (4) 322 - 2386

,
\sim
<u> </u>
-

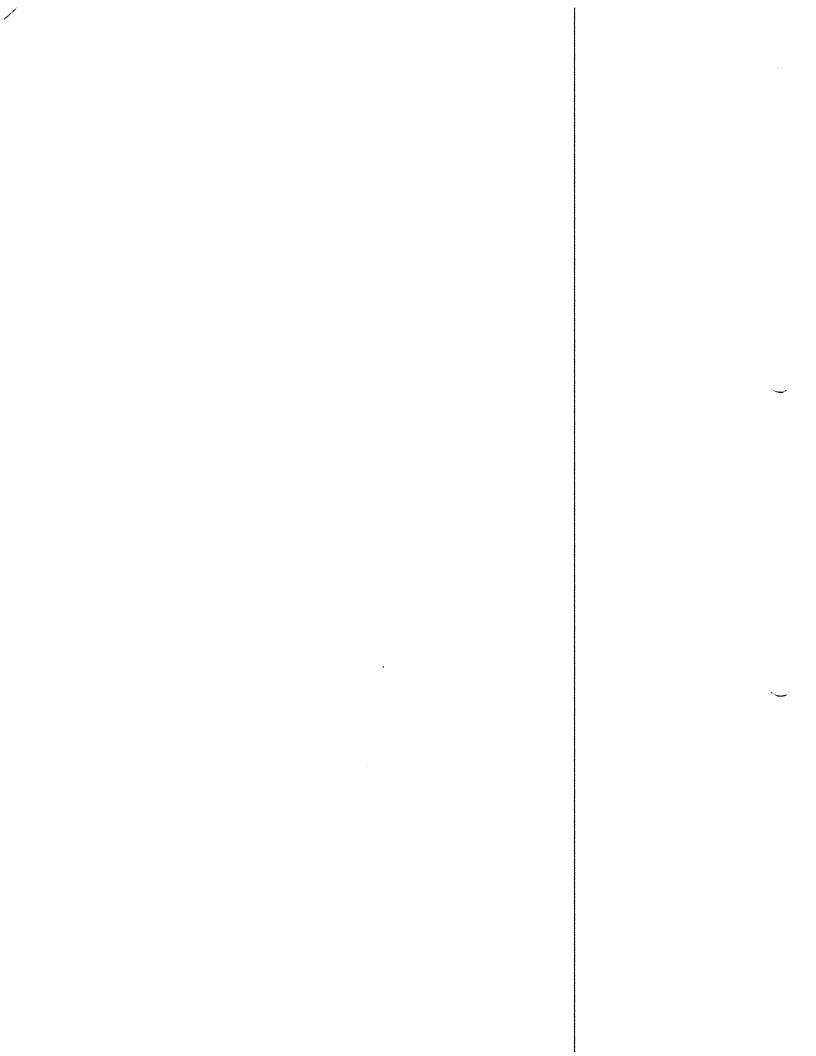
dud
٠.
ġ
O
co/empo/reporteo
セ
ਨ
ă.
a
Ξ.
2
ŏ.
=
ត
~
Õ.
ŏ
٠.
\Box
-
0
com.
ഗ
as
75
~
ಹ
O
Ō
npocald
=
⊏
ត
v

)

(₹) F-GC-16	EMPOCALDAS S.A E.S.P GESTIÓN CONTRATACIÓN	S.A E.S.P NTRATACIÓN	
Versión 3 Mayo 2013	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE CONTRATISTA (Aplica para obras civiles)	DE DESEMPEÑO DE CONTRATISTA (Aplica para obras civiles)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES AP SAS	DIRECCIÓN:	MEDELLIN
NIT O CEDULA	8909409101	FECHA DE CALIFICACIÓN	2019-08-12
NUMERO DE CONTRATO:	00118/2019	CALIFICACIÓN	2.066666666667
	Asigne el puntaje a cada uno de los criterios teniendo en cuenta la siguiente escala: Bueno = 3. Regular = 2. Malo = 1.	en cuenta la siguiente escala: = 1.	
Si no e	Si no es posible evaluar alguno de los criterios propuestos coloque en la casilla de calificación N/A	loque en la casilla de calificación l	N/A
	TABLA DE ASIGNACION DE PUNTAJES	NTAJES	
CLASIFICACIÓN	CRITERIO A EVALUAR	R	CALIFICACION
L ()	Cumplimiento de especificaciones técnicas y proceso constructivo.	constructivo.	3
CALIDAD DE LA OBRA	Acatamiento en tiempo y oportunidad de instrucciones del interventor	s del interventor .	
	Resultado en los ensayos.		_
	Entrega oportuna de los documentos para perfeccionar el contrato.	ar el contrato.	3
CUMPLIMIENTO DE	Entrega oportuna de documentos necesarios para la realización de las actas	ealización de las actas.	
PLAZOS	Cumplimiento en el cronograma de la obra.		3
	Cumplimiento del plazo establecido.		3
	Presentación a tiempo de la afiliación del personal.		
MANE	Cumplimiento en pago de salarios, parafiscales y seguridad social	uridad social.	
CONTRATO	Solicitud oportuna de trámites jurídico - Administrativos (Aprobación de no previstos ampliaciones - adiciones - suspensiones).	s (Aprobación de no previstos -	ဧ
	Presentación al día de la bitácora.		
ASPECTO SOCIAL Y	ASPECTO SOCIAL Y Cumplimiento de normas de seguridad y prevención de riesgos	le riesgos.	3
-			

)

	empocaldas.com.co/empo/reporteo.php	oorteo.php	
AMBIENTAL	Pago a proveedores y sub-contratistas.		3
	Manejo del impacto urbano y ambiental.		3
		And the state of t	
CRITERIO DE EVALUACION	PORCENTAJE	PUNTAJE	CALIFICACION X ASPECTO
Calidad de la Obra	40%	1.666666666667	0.66666666666667
Cumplimiento de Plazos	20%	2.5	0.5
Manejo del Contrato	20%	1.5	0.3
Aspectos Social y Ambiental	20%	3	9.0
	EVALUADOR: (INTERVENTOR DE LA OBRA)	LA OBRA)	
NOMBRE:	LUĮS FERNANDO ARIAS VASQUEZ		
CARGO:	Ingeniero de Zona Occidente		
FIRMA:			







f 💆 @Empocaldas 🗿 @empocaldas. ⊕www.empocaldas.ı

ACTA DE CUMPLIMIENTO E INFORME

CONTRATO N.º:

0118 de 2019

CONTRATISTA:

CONSTRUCCIONES AP S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT 890.940.910-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR SERGIO ANDRÉS ACERO ALVAREZ CON C.C. N°. 71.696.543 DE MEDELLIN.

OBJETO:

OBRAS COMPLEMENTRIAS A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SECTOR SALIDA SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO

DE ANSERMA, CALDAS

VALOR CONTRATO

\$ 35.014.435 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE

UTILIDADES

VALOR ACTA 01 Y FINAL \$20.214.468

SALDO NO EJECUTADO

\$14,799,967

RECURSOS:

PROPIOS

PLAZO:

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA

SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Manizales, y en la fecha se efectúa el presente informe que dan cuenta el estado final del proceso contractual N°. 0118 de 2019, entre los suscritos, téniendo en cuenta que en el presente contrato se ha superado el plazo establecido para la suscripción del acta de cumplimiento de manera bilateral por las partes del contrato.

El presente informe se realizará con base en los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en ningún ¢aso se entenderá como un acto administrativo, y su finalidad será la de dar por cerrado y archivado el expediente del proceso de contratación, lo que a su vez permitirá que desde el punto de vista financiero y contable se proceda con los trámites pertinentes, máxime cuando tenemos claridad, frente a la normatividad que rige la contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. como Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios, establecida en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, artículo 3°. La cual dispone que los contratos celebrados por este tipo de Empresas, se rigen por las normas del derecho privado y no por el Estatuto General de Contratación, y el artículo 32 ibídem estableció que tanto su constitución y sus actos, como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las





f y @Empocaldas **⊘** @empocaldas. ☑ empo@empocaldas. @www.empocaldas.i

personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto por la Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Observado el manual de interventoría actual, en donde se dispone la liquidación unilateral del contrato, para los casos previstos como el presente, no es dable proceder con la misma en tanto jurisprudencialmente ha sostenido el Honorable Consejo de Estado¹, y reiterado² que esta prerrogativa (liquidación unilateral) es especial de la administración - potestad pública otorgada la ley a las entidades contratantes, que frente a las posibilidades de decisión que poseen las partes del negocio jurídico respecto de su finiquito constituye un facultad exorbitante, en el sentido de que se trata de una prerrogativa que el ordenamiento jurídico, le confiere exclusivamente a los entes públicos, como expresióh de la supremacía jurídica que ostenta la Administración pública en las relaciones que interviene; sin embargo esta potestad es extraña en los contratos de derecho privado celebrados por los particulares y regidos por las normas del código cilvil y del código de comercio, régimen jurídico al cual, como se explicó en acápites anteriores, están sujetas las empresas de servicios públicos domiciliarios, tal es el caso de Empocaldas S.A.E.S.P.

Atendiendo entonces a las cláusulas del contrato en referencia, particularmente la dispuesta como VIGÉSIMA, en la cual se estableció la susdripción del acta de cumplimiento y sus términos, de la siguiente manera: CLAUSULA VIGÉSIMA. ACTA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo, deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenida de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

En la cláusula Décima Sexta del contrato se estableció: El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales si hay lugar a ello. Para el pago de la totalidad de la obra, el CONTRATISTA deberá presentar los recibos de pago al FIC, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF, teniendo como base las planillas de nómina, además de las autoliquidaciones en salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra; adicionalmente la Tesorería de la Empresa deberá descontar



Carrera 23 # 75-82 Manizales - Calc PBX (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803

¹ Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Seccion Tercera, Consejero Ponente: Ramiro Saavedra Becerra Bogotá. Sentencia del 21 de abril de 2004. Radicación No: 25000-23-26-000-1990-6387-01(10875).

² Sentencia 2003-04466 de febrero 20 de 2017, CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN C, Radicación: 05012331000200304466 02 (56.562), Consejero Ponente: Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Actor: Ariel Aguirre Ocampo - Seguros Generales Suramericana S.A.Demandados: Empresas Públicas de Medellín, EPM, Asunto: Acción contractual (sentencia) (Nulidad de la liquidación unilateral del contrato).





de las cuentas de pago, el cinco por ciento (5%) por concepto de contribución especial".

Revisado los documentos los documentos allegados por la firma contratista, se observa:

- Certificado de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 202, exigido para personas jurídica, expedido por la Revisora Fiscal del CONTRATISTA CONSTRUCCIONES AP SAS, del 14 de mayo de 2019 quien remite a la Empresa documento con Asunto "CARTA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES" indicando que certifica que la Empresa en mención ha pagado los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos profesionales ARP, en los último seis (06) meses y se encuentra a PAZ Y SALVO. Para tal efecto, allega copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público y el Certificado de No registro de antecedentes disciplinarios como profesional de la Junta de Central de Contadores del 18 de marzo de 2019.
- La CONSTANCIA DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES O SANCIONES EJECUTORIADAS, expedida por el Ministerio de Trabajo el día 09 de agosto de 2019, relacionado con el contrato N°. 0118/2019.
- Oficio PM0649 del 26 de julio de 2019, expedido por la Personera municipal de Anserma, mediante el cual refiere que no se recepcionó queja alguna o reclamados, e inconformidades o contingencias por parte de la comunidad, en relación con la ejecución del contrato mencionado.

Así mismo se observa oficio del 28 de noviembre de 2019, del representante legal de CONSTRUCCIONES A.P S.A.S, mediante el cual refiere a Empocaldas S.A.E.S.P. que la sociedad que representa, que el reporte de pago del SENA FIC presentado en su momento por el proyecto ANSERMA – LOS ENCUENTROS, se encuentra incluido en el pago a esta misma institución el realizado por los trabajadores que desempeñaron la actividad de EXCAVACIONES Y LLENOS PARA RED DE ALCANTARILLADO, en el tramo ANSERMA- LOS ENCUENTROS, realizada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; verificada la información mencionada, encuentra EMPOCALDAS que la misma no es suficiente para tenerla por cumplida o a satisfacción, en razón a que el pago del FIC al SENA allegado, se realizó con fundamento en la ejecución de una obra distinta a la ejecutada para la Empresa Empocaldas, y con base en un número de trabajadores disímil al vinculado a la obra contratada según la planilla de nómina de los trabajadores en los periodos 15 al 30 de marzo y 1° al 15 de abril de 2019, los cuales correspondían a 10 trabajadores.

El FIC, es El Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, tiene como finalidad atender los programas y modos de formación profesional integral desarrollados por la entidad, que guarden relación





f **y** @Empocaldas ② @empocaldas. □ empo@empocaldas. ⊕www.empocaldas.

con los diferentes oficios y ocupaciones de la industria de la construcción, y atender con cargo a él, el pago de los apoyos de sostenimiento que corresponda a los aprendices que reciben formación profesional en esos oficios.

La contribución FIC está a cargo de los empleadores de la actividad económica de la construcción, quienes deberán contribuir mensualmente al mismo con una suma igual a una vez el salario mínimo mensual legal, por cada cuarenta (40) trabajadores que laboren en cada una de las obras bajo sus responsabilidades, y proporcionalmente por fracción de cuarenta (40).

Según el Artículo 6° de la Resolución 1449 del 2012, de conformidad con el Decreto 083 de 1976, los propietarios o contratistas principales serán responsables de la contribución al FIC sobre el costo total de la obra, en los casos que no demuestren que sus subcontratistas cancelaron el FIC.

Teniendo en cuenta que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. sería la responsable asumirla en el caso que el contratista no efectué la contribución en consideración a que es propietaria de la obra, es dable autorizar mediante la presente Acta, el descuento o deducción por dicho concepto, a favor del SENA, de acuerdo a la solicitud efectuada por el mismo contratista a través del correo electrónico enviado el día 18 de diciembre de 2019 al de angela.zuluaga@empocaldas.com.co, así:

[WARNING: ATTACHMENT UNSCANNED] FACTURA N°9423 CONSTRUCCIONES AP 890940910

CAROLINA QUINTERO < carolina.quintero@consap.co>

Vie 18/12/2020 1 18 PM

Para: Angela Zuluaga <angela.zuluaga@empocaldas.com.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co>

CC: SERGIO ACERO <sergio.acero@consap.co>; CLAUDIA ACERO <claudia.acero@consar.co>; LUZ GONZALEZ <luz.gonzalez@consap.co>

🛭 2 arctimes ariginatos (168 KB

20201218 9423 EMPOCALDAS.pdf; 890940910_RB202012010143 (1).pdf.

Buenas tardes Angela, espero se encuentre muy bien.

Según conversación telefónica, adjunto envío factura N°9423 con fecha de 18 de diciembre de 2020, para su respectivo pago.

Así mismo, autorizamos en este pago, la deducción para que se haga el pago del SENA FIC por parte de Empocaldas, ya que por inconvenientes no lo pudimos realizar.

Agradezco su colaboración y de ante mano muchas gracias

Consecuente con lo anterior, se procede indicar que las partes se encuentran a paz y salvo por cualquier concepto derivado del contrato, con lo cual se dará mediante la presente Acta e informe, por cerrado y archivado el expediente contractual, remitiendo al Jefe de la Sección de Presupuesto y al Jefe de la Sección de Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para adelantar el trámite correspondiente al pago de la factura N°. No. 9423 del 18 de diciembre de 2014,

A



Carrera 23 # 75-82 Manizales - Calu PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803





f y @Empocaldas **@** @empocaldas. **⋈** empo@empocaldas.

@www.empocaldas.i

por valor de \$19.812.510.85 previa deducción por concepto de la liquidación del FIC, correspondiente al contrato N°. 0118 de 2019, pendiente de pago a favor del SENA. Así mismo se autoriza la liberación de los recursos no ejecutados. Para lo cual se an exa a la presente la Factura en mención y el certificado bancario del contratista donde se señala la cuenta donde se deberán girar los recursos referidos.

No siendo otro el motivo de la presente acta se firma por lo que en ella intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020.

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ Secretario Jurídico

Révisó

Augelich fritulungs f

ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ Profesional Unidad Jurídica

Proyectó

LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ

SUPERVISOR

EMPOCAĻDAS S.A. E.S.P.

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Secretario General

Revisó y aprobó

SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

Jefe Departamento Operación y Mantenimiento

-Reviso

		\odot
)



EL SUSCRITO INGENIERO LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ INGENIERO ZONA OCCIDENTE DE LA EMPRESA DE OBRAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. ESP.

HACE CONSTAR QUE:

CONSTRUCCIONES AP S.A.S. con Nit. 890.940.910-1 suscribió contrato No 0118/2019 con EMPOCALDAS S.A. E.S.P, que la información de dicho contrato se relaciona a continuación:

Contrato:

0118/2019

Contratista:

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

Objeto:

OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SECTOR SALIDA A SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA

CALDAS.

VALOR INICIAL:

\$ 35.014.435.00

VALOR ADICIÓN:

\$ 0.00

VALOR EJECUTADO: FECHA DE INICIACIÓN: \$ 20.214.468.00 Marzo 14 de 2019

FECHA DE RECIBO:

Abril 12 de 2019

Que las cantidades definitivas ejecutas fueron:

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR TOTAL
1	Excavación para r	eemplazo de material	М3	163,00	\$ 16.513	\$ 2.691.619
2	#¡VALOR!		M3	163,00	\$ 77.609	\$ 12.650.267
		COSTO DIRECTO				\$ 15.341.886
		ADMINISTRACION 2	3%			\$ 3.528.634
		IMPREVISTO 4%				\$ 613.675
		UTILIDAD 4%				\$ 613.675
	IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%				\$ 1 16.598	
		VALOR				\$ 20.214.469

Para constancia se firma a los 26 días del mes de agosto de 2019.

NIT: 890.803.239-9

LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ

Ingeniero Zona Occidente Empocaldas S.A. E.S.P.











-

·

•

.